



9P2AX221D0B2NJ8

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, en
sesión Extraordinaria y
Urgente de fecha 17 de
octubre de 2022, al particular
4º del Orden del Día.Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaría General del Pleno**FIRMA ELECTRONICA**

Justificante 28/10/2022



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022 por vía telemática a esta Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico y del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.


Este Centro Directivo señala que, a partir del ejercicio corriente, se excluye al Ayuntamiento de la obligación de remitir sus proyectos de presupuesto en aplicación de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores. Lo anterior se debe a la finalización del plan de ajuste asociado a la citada norma, si bien la entidad sigue estando obligada a remitir sus proyectos de presupuesto en virtud de las normas mencionadas en el párrafo anterior.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Análisis de cumplimiento del informe emitido al proyecto de presupuesto para 2021

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera no cumplió con la obligación de remitir el proyecto o la prórroga de presupuesto para el ejercicio 2021 para la elaboración del informe previo, preceptivo y vinculante de la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, en virtud del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014 y del artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, lo que supone un incumplimiento de un precepto legal.



**Ayuntamiento de Jerez**

9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



La remisión de la información debe realizarse en los términos del artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento, el del organismo autónomo Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo y los estados previsionales de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Explotación de Montes Propios, S.A. (EMEMSA), Consorcio Municipal de Jerez, S.A (COMUJESA) y Empresa Municipal de Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA), participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

En el Inventario de Entes del Sector Público Local (en adelante, IESPL) también figuran las sociedades mercantiles Circuito de Jerez (CIRJESA) y Mercajerez, S.A., participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento e integradas como anexo en el Presupuesto General.

Además, en el citado Inventario consta la entidad Xerez 21 Speed Festival, S.A., participada íntegramente por COMUJESA. En el informe de intervención se comunica que se encuentra actualmente en liquidación y pendiente de realizar el proceso de disolución.

Se recuerda que, cuando se disponga de la documentación exigida para proceder a la baja de la entidad del IESPL, deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es

Por su parte, también figuran en el IESPL las fundaciones José Manuel Caballero Bonald, Andrés de Ribera, Centro de Acogida San José y Fundación Cultural Universitaria de las Artes (FUNDARTE), así como el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, adscrito al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

De acuerdo con la información contenida en el IESPL, el organismo autónomo y las sociedades mercantiles COMUJESA, EMUVIJESA, CIRJESA, Xerez 21 y las fundaciones fueron sectorizadas como Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado, y el Consorcio y las sociedades mercantiles EMEMSA y Mercajerez, como sociedades no financieras.



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



Por último, es preciso señalar que la fundación Teatro Villamarta, sectorizada como Administración Pública y citada en el informe sobre el proyecto de presupuesto para 2020, se dio de baja del IESPL en el ejercicio 2018.

III. Nivelación presupuestaria

El presupuesto se presenta sin déficit inicial entre el total de ingresos y gastos, si bien se comprueba que los ingresos corrientes no serían suficientes para atender los gastos corrientes y la cuota de amortización de la deuda financiera. Por tanto, debe procederse a su corrección al objeto de presupuestar correctamente.

No obstante lo anterior, se indica que el Ayuntamiento está adherido al Fondo de Ordenación, de forma que serán financiados por aquél, en el ejercicio 2022, vencimientos de préstamos de mercado por importe de 9.302.066,08 euros, que incluirían tanto los intereses a imputar al capítulo III de gastos como la amortización del capital imputable al capítulo IX.

En el supuesto de que el déficit apuntado derive de la articulación de este mecanismo, sería admisible, constatándose que el Ayuntamiento ha formalizado el préstamo derivado del Fondo de Ordenación y comunicado al ICO las órdenes de pago correspondientes a los dos primeros trimestres.

Junto a lo anterior, se ha observado que en el cuarto informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2021 existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 825.313,76 euros, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2022 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a los saldos con que se estime liquidar el ejercicio 2021.

Por otro lado, existe la obligación de reintegrar los saldos deudores procedentes de las liquidaciones definitivas en la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, si bien están cubiertas con cargo al Fondo de Ordenación, por lo que no sería necesaria la actuación anterior puesto que se ha formalizado el préstamo vinculado a su financiación, habiéndose comunicado al ICO las órdenes de pago correspondientes a los dos primeros trimestres.

IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2022 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según gráfico que se



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

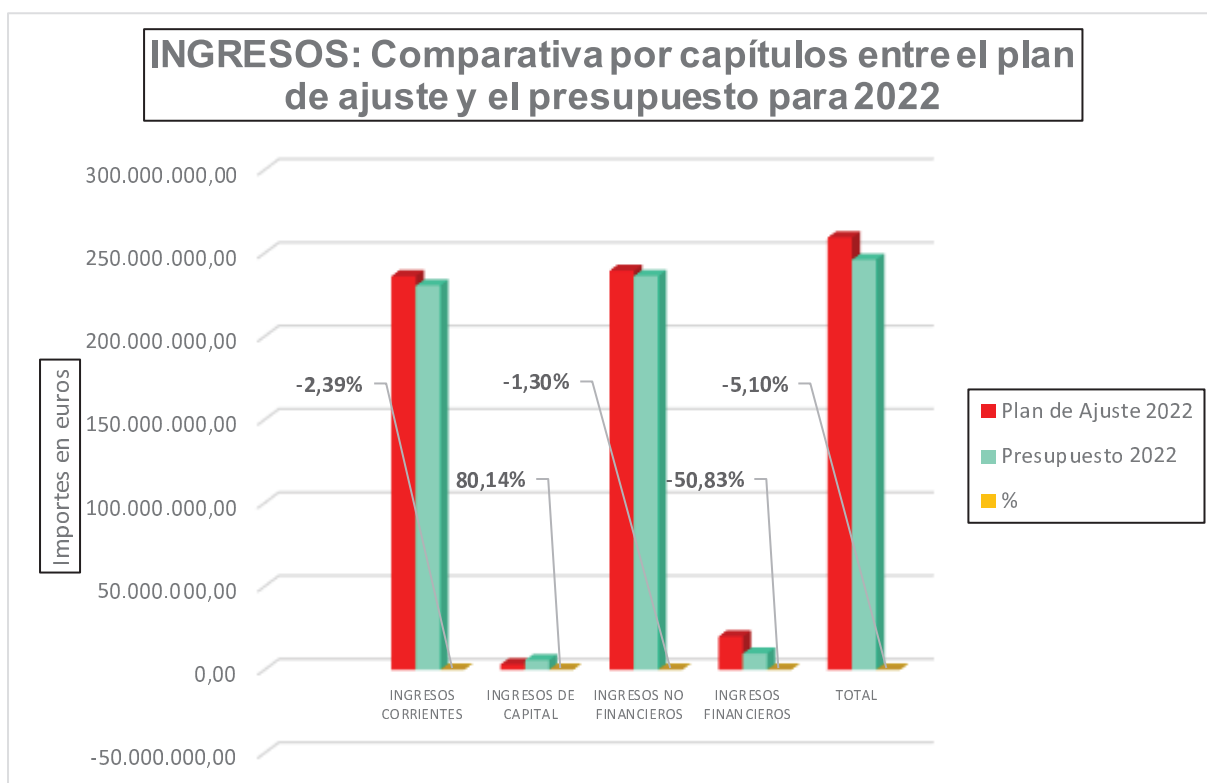
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



acompaña, constatándose una disminución de un 5,10% de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, siendo la disminución en los ingresos corrientes de un 2,39%.

Cabe señalar que existe una discrepancia entre los datos reflejados en el presupuesto de ingresos de 2022 en términos consolidados remitidos a través de la aplicación informática habilitada para su remisión y los datos recogidos en la memoria de alcaldía, donde figura una cifra de ingresos totales inferior en 11.115.766,47 euros. El análisis se va a efectuar tomando la información comunicada a través de la citada aplicación.



Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2022 con las del presupuesto aprobado en 2021, resulta:



Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2022 y 2021


Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2022	Presupuesto municipal 2021	Diferencia Ppto. 2022 vs. 2021	%
capítulo 1	79.777.600,00	86.134.185,97	-6.356.585,97	-7,38%
capítulo 2	11.091.414,67	12.396.870,21	-1.305.455,54	-10,53%
capítulo 3	36.273.648,00	38.017.262,00	-1.743.614,00	-4,59%
capítulo 4	82.513.038,26	69.189.381,87	13.323.656,39	19,26%
capítulo 5	1.932.909,33	1.847.807,21	85.102,12	4,61%
INGRESOS CORRIENTES	211.588.610,26	207.585.507,26	4.003.103,00	1,93%
capítulo 6	2.750.000,00	850.000,00	1.900.000,00	223,53%
capítulo 7	470.370,34	4.507.741,28	-4.037.370,94	-89,57%
INGRESOS DE CAPITAL	3.220.370,34	5.357.741,28	-2.137.370,94	-39,89%
INGRESOS NO FINANCIEROS	214.808.980,60	212.943.248,54	1.865.732,06	0,88%
capítulo 8	480.000,00	480.000,00	0,00	0,00%
capítulo 9	9.302.066,08	11.726.685,09	-2.424.619,01	-20,68%
INGRESOS FINANCIEROS	9.782.066,08	12.206.685,09	-2.424.619,01	-19,86%
TOTAL	224.591.046,68	225.149.933,63	-558.886,95	-0,25%

Se produce para los ingresos totales una disminución de un 0,25%, si bien se produce un aumento en los ingresos corrientes de un 1,93% respecto del presupuesto de 2021.

Por su parte, los artículos 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exigen incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistente con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que esté suficientemente fundada, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2019, considerando en 2021 la información recibida de ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre (última disponible), lo que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:

**Ayuntamiento de Jerez**
9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022





9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

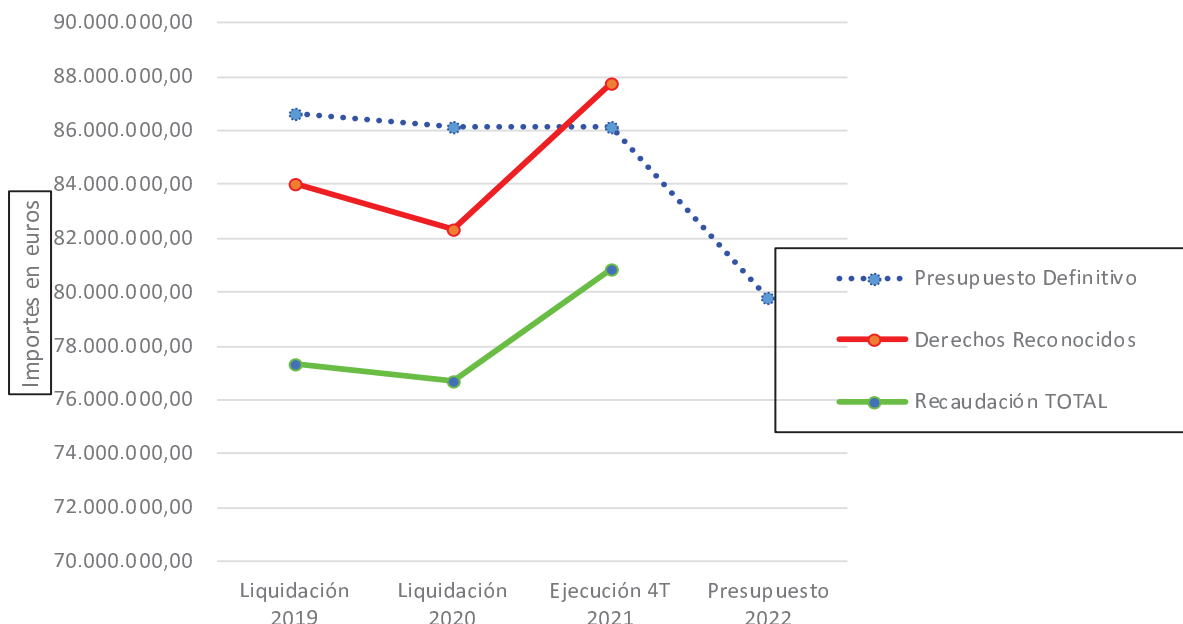
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



INGRESOS: Capítulo I



Con arreglo a la normativa reguladora de la estructura presupuestaria de las entidades locales, el Ayuntamiento recoge en el capítulo I de ingresos los correspondientes a la cesión de impuestos estatales, del modelo de participación en tributos del Estado. Considerando los impuestos municipales, el análisis detallado de evolución resulta:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	2.615.000,00	3.005.900,00	3.005.900,00	2.603.900,00
Derechos Reconocidos	2.564.636,50	2.578.470,00	2.572.791,32	-
Recaudación ej. Corriente	2.027.462,91	2.099.276,63	2.091.290,75	-
Recaudación ej. Cerrados	303.997,41	220.305,89	270.124,65	-
Recaudación TOTAL	2.331.460,32	2.319.582,52	2.361.415,40	-
% recaudación	90,91%	89,96%	91,78%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	46.700.000,00	46.762.300,00	46.762.300,00	46.762.300,00
Derechos Reconocidos	45.058.600,40	45.636.357,32	46.095.844,19	-
Recaudación ej. Corriente	38.075.405,13	38.709.198,98	39.541.379,93	-
Recaudación ej. Cerrados	3.779.628,79	3.337.410,70	4.087.918,64	-
Recaudación TOTAL	41.855.033,92	42.046.609,68	43.629.298,57	-
% recaudación	92,89%	92,13%	94,65%	-

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	10.650.000,00	10.715.000,00	10.715.000,00	10.782.900,00
Derechos Reconocidos	10.785.444,44	10.775.709,77	10.806.976,21	-
Recaudación ej. Corriente	8.802.429,54	8.711.868,55	8.819.360,27	-
Recaudación ej. Cerrados	1.070.832,79	961.174,37	1.236.952,29	-
Recaudación TOTAL	9.873.262,33	9.673.042,92	10.056.312,56	-
% recaudación	91,54%	89,77%	93,05%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	12.366.350,00	11.541.500,00	11.541.500,00	4.725.000,00
Derechos Reconocidos	11.407.611,67	9.421.889,00	13.363.516,33	-
Recaudación ej. Corriente	7.842.714,32	6.898.500,47	8.387.639,51	-
Recaudación ej. Cerrados	1.715.559,94	2.196.464,22	1.296.378,47	-
Recaudación TOTAL	9.558.274,26	9.094.964,69	9.684.017,98	-
% recaudación	83,79%	96,53%	72,47%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	10.733.810,00	10.457.400,00	10.457.400,00	10.457.400,00
Derechos Reconocidos	9.920.783,37	10.070.362,24	10.556.134,53	-
Recaudación ej. Corriente	9.134.898,98	8.850.623,02	9.914.863,18	-
Recaudación ej. Cerrados	676.677,30	387.681,74	807.643,34	-
Recaudación TOTAL	9.811.576,28	9.238.304,76	10.722.506,52	-
% recaudación	98,90%	91,74%	101,58%	-

Las previsiones iniciales de ingresos del capítulo I se reducen en un 7,38% respecto a las del presupuesto del ejercicio anterior.

En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza urbana, se observa que las previsiones iniciales para 2022 son superiores a los derechos reconocidos desde 2019, lo que podría estar generando un déficit presupuestario, a pesar de producirse una tendencia alcista en el reconocimiento de tales ingresos.

Dado que no se aporta ninguna justificación de este incremento de las previsiones iniciales, es necesario que se limiten al importe del padrón que se apruebe para 2022, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.

Por su parte, se observa una reducción de las estimaciones iniciales del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU), debido, según indica el informe de intervención, a la modificación legislativa introducida en virtud de la sentencia del Tribunal Constitucional, por la que se declara



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

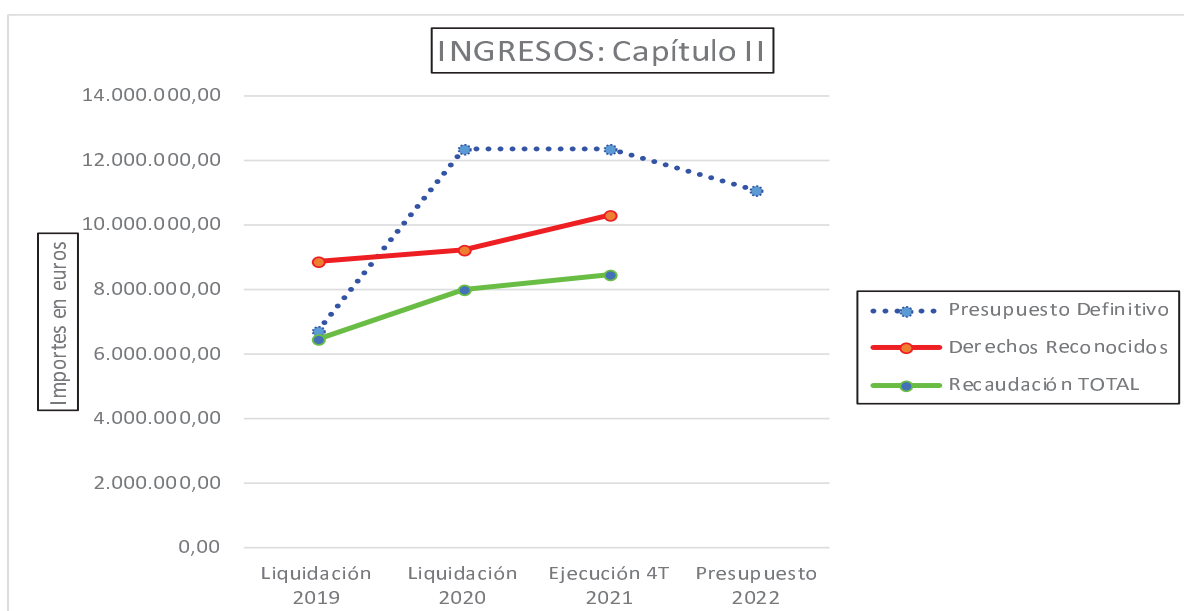
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



inconstitucional y nulo, parcialmente, el artículo 107 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto cabe señalar que, dado que la Sentencia del Tribunal Constitucional no declara la nulidad del Impuesto sino solo su forma de cálculo, el tributo debe liquidarse en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del IIVTNU.

Por su parte, los ingresos del capítulo II presentan la siguiente evolución:



Las previsiones iniciales del capítulo II disminuyen un 10,53% respecto al ejercicio anterior.

290 ICIO (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	2.385.700,00	7.833.340,00	7.833.340,00	4.456.200,00
Derechos Reconocidos	4.701.834,58	4.760.253,98	5.957.661,62	-
Recaudación ej. Corriente	1.071.387,33	2.997.625,74	2.793.708,65	-
Recaudación ej. Cerrados	1.190.173,21	556.485,80	1.340.692,34	-
Recaudación TOTAL	2.261.560,54	3.554.111,54	4.134.400,99	-
% recaudación	48,10%	74,66%	69,40%	-

Se observa que la proporción de derechos liquidados respecto de las previsiones iniciales desde 2020 es limitada, no habiéndose alcanzado en ninguno de esos dos



9P2AX221D0B2NJ8

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

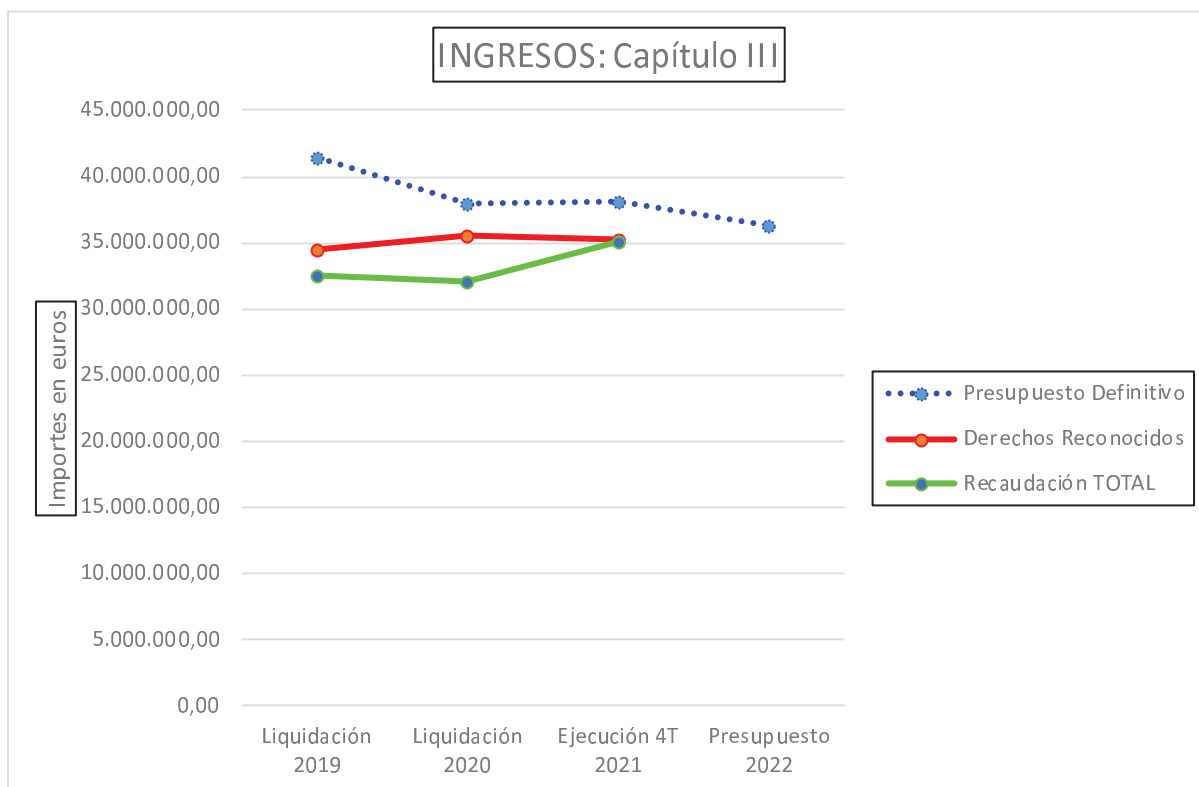
FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



ejercicios las citadas estimaciones. Asimismo, se aprecian unos reducidos porcentajes de recaudación a lo largo del todo el periodo considerado.

Junto a lo anterior, al igual que sucede en el IIVTNU, las previsiones iniciales del ICIO han de estimarse siguiendo criterios de caja, por lo que han de disminuirse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe. El rigor en la estimación de las previsiones iniciales es necesario dado que el saldo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de signo negativo y el plazo de pago a proveedores alcanza los 1.115,16 días según el último informe de morosidad de la deuda comercial.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:



El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	19.745.735,13	17.965.600,00	17.965.600,00	17.267.100,00
Derechos Reconocidos	15.494.416,06	17.907.276,70	18.112.973,38	-
Recaudación ej. Corriente	15.244.812,14	17.266.979,92	17.233.960,39	-

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



Recaudación ej. Cerrados	962.283,18	471.437,91	828.593,62	-
Recaudación TOTAL	16.207.095,32	17.738.417,83	18.062.554,01	-
% recaudación	104,60%	99,06%	99,72%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)

	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	2.073.230,00	3.377.542,00	3.377.542,00	2.302.200,00
Derechos Reconocidos	1.829.227,01	2.516.546,80	3.180.376,12	-
Recaudación ej. Corriente	1.674.700,23	1.722.080,90	2.540.430,98	-
Recaudación ej. Cerrados	133.163,56	140.299,64	671.647,13	-
Recaudación TOTAL	1.807.863,79	1.862.380,54	3.212.078,11	-
% recaudación	98,83%	74,01%	101,00%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)

	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	7.608.130,00	6.513.300,00	6.513.300,00	5.785.800,00
Derechos Reconocidos	6.389.388,43	4.617.972,91	5.100.776,69	-
Recaudación ej. Corriente	5.483.113,64	3.693.480,52	4.442.421,26	-
Recaudación ej. Cerrados	548.807,00	448.556,11	758.662,93	-
Recaudación TOTAL	6.031.920,64	4.142.036,63	5.201.084,19	-
% recaudación	94,41%	89,69%	101,97%	-

34 Precios públicos (euros)

	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	1.525.192,00	1.556.300,00	1.556.300,00	1.394.755,00
Derechos Reconocidos	1.521.566,51	850.517,90	1.211.910,94	-
Recaudación ej. Corriente	1.463.905,36	716.531,04	1.121.274,13	-
Recaudación ej. Cerrados	66.904,01	43.861,70	100.280,09	-
Recaudación TOTAL	1.530.809,37	760.392,74	1.221.554,22	-
% recaudación	100,61%	89,40%	100,80%	-

38 Reintegros (euros)

	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	526.175,00	323.500,00	323.500,00	827.300,00
Derechos Reconocidos	1.543.144,06	681.079,15	51.420,71	-
Recaudación ej. Corriente	1.102.019,06	436.359,15	51.420,71	-
Recaudación ej. Cerrados	1.423,08	0,00	9.313,99	-
Recaudación TOTAL	1.103.442,14	436.359,15	60.734,70	-
% recaudación	71,51%	64,07%	118,11%	-

39 Otros ingresos (euros)

	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	9.920.210,67	8.279.500,00	8.377.518,48	8.695.493,00
Derechos Reconocidos	7.680.234,10	9.020.403,30	7.640.699,62	-
Recaudación ej. Corriente	4.818.228,90	6.667.449,72	5.276.722,79	-
Recaudación ej. Cerrados	1.085.866,54	436.545,92	2.109.079,95	-



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



Recaudación TOTAL	5.904.095,44	7.103.995,64	7.385.802,74	-
% recaudación	76,87%	78,75%	96,66%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	1.966.880,00	1.460.800,00	1.460.800,00	2.314.693,00
Derechos Reconocidos	785.605,54	3.893.205,44	3.212.815,15	-
Recaudación ej. Corriente	463.807,90	3.134.262,94	2.711.561,15	-
Recaudación ej. Cerrados	354.404,38	120.346,08	344.614,22	-
Recaudación TOTAL	818.212,28	3.254.609,02	3.056.175,37	-
% recaudación	104,15%	83,60%	95,12%	-

Las estimaciones iniciales del capítulo III disminuyen, en su conjunto, un 4,59% con respecto a las de 2021, si bien, atendiendo a la información reflejada en los cuadros anteriores, se considera necesario llevar a cabo un ajuste de las previsiones iniciales de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de los precios públicos, de los reintegros y de otros ingresos, de tal forma que han de limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Se observa, además, que las tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente presentan ausencia de previsión a lo largo de los ejercicios objeto de análisis, por lo que debe señalarse que, de acuerdo con el artículo 26 b) del Real Decreto-ley 8/2013 y el artículo 45.2 a) del Real Decreto-ley 17/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, aspecto al que se comprometió la Corporación local al aprobar el plan de ajuste en vigor, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente, pudiendo constatarse un aumento de un 19,26% de las previsiones iniciales en relación con las del ejercicio precedente, situándose muy por encima de las cifras proyectadas de derechos reconocidos y recaudados a lo largo del periodo analizado, tal y como muestra el siguiente gráfico:

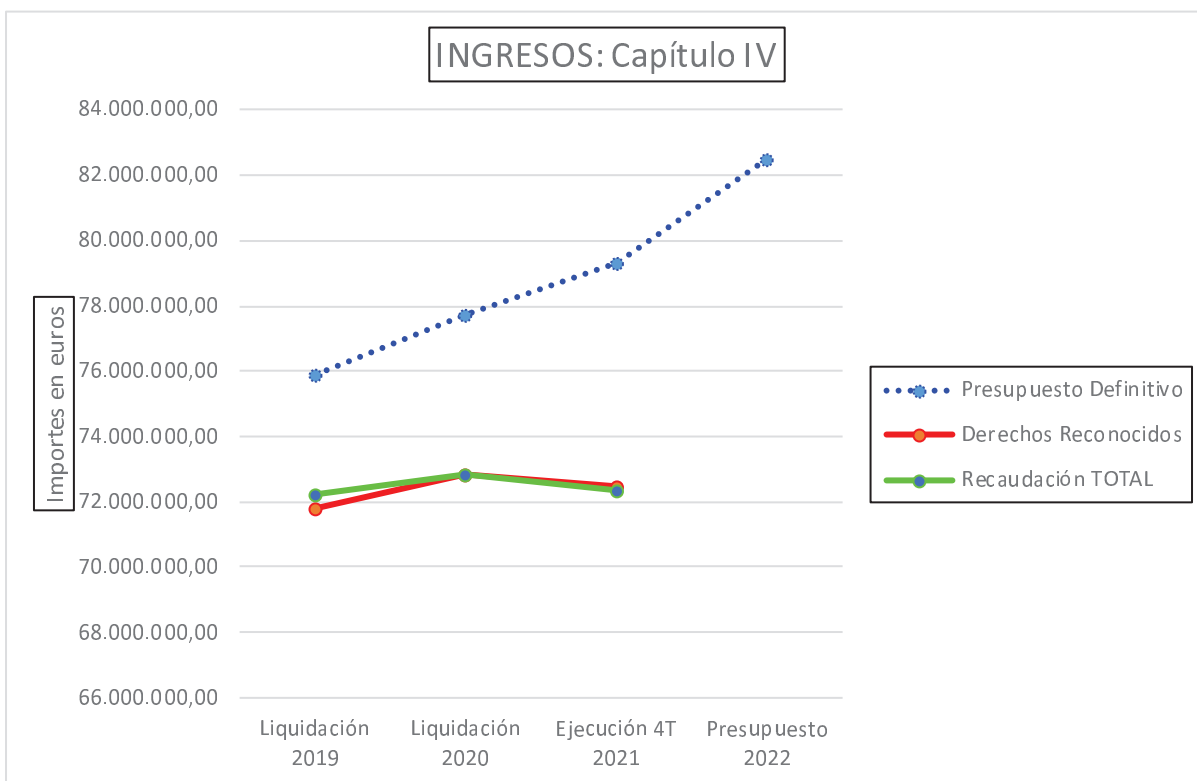


9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, cabe señalar que son coincidentes con los importes comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone de manifiesto que las previsiones para 2022 aumentan respecto a las del ejercicio anterior y exceden de los ingresos recaudados en ejercicios previos.

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	24.588.367,93	26.930.484,13	26.081.408,77	27.596.615,12
Derechos Reconocidos	22.191.270,38	25.032.877,22	24.056.220,31	-
Recaudación ej. Corriente	22.190.814,87	25.032.877,22	24.056.220,31	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	22.190.814,87	25.032.877,22	24.056.220,31	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

Para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento debería disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

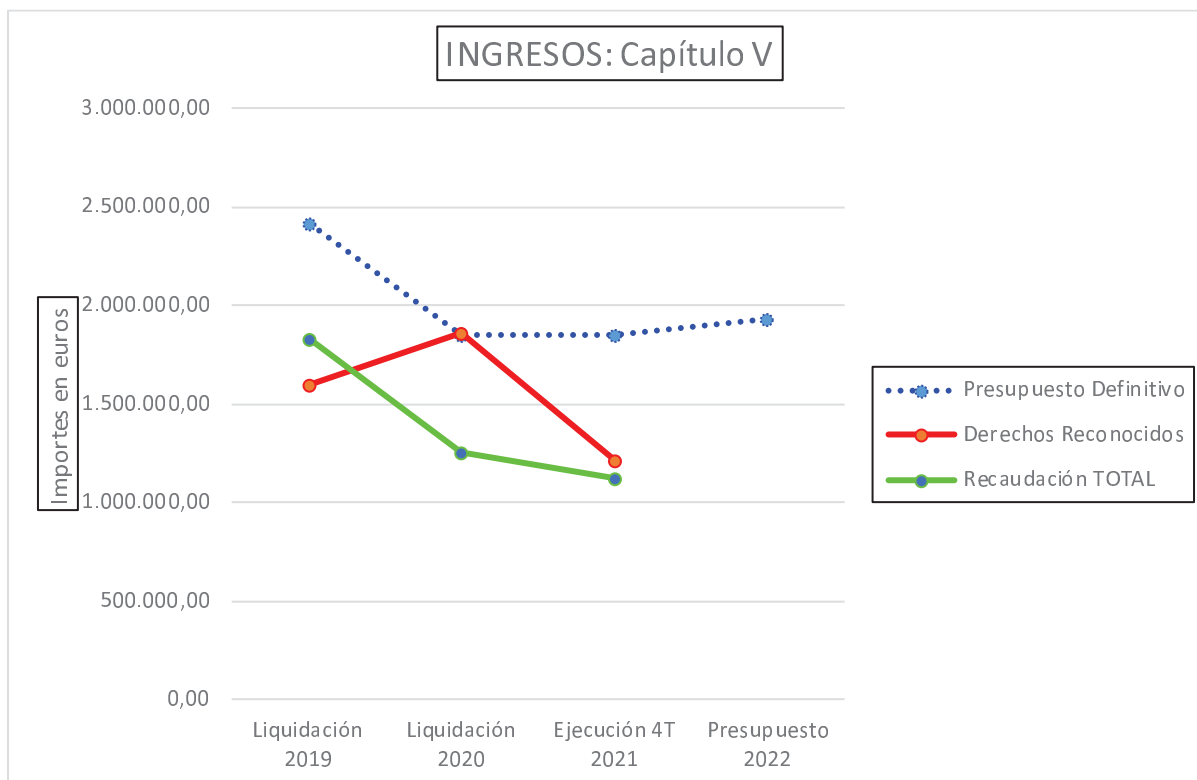
Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:



Se comprueba que las previsiones iniciales de ingresos se incrementan en un 4,61% con respecto a las del ejercicio anterior y superan el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, por lo que es necesario que se limitasen a dicha cifra.

También aquí cabe reiterar que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, si bien no existe obligación de aplicarse dada la suspensión de las reglas fiscales para 2022.



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

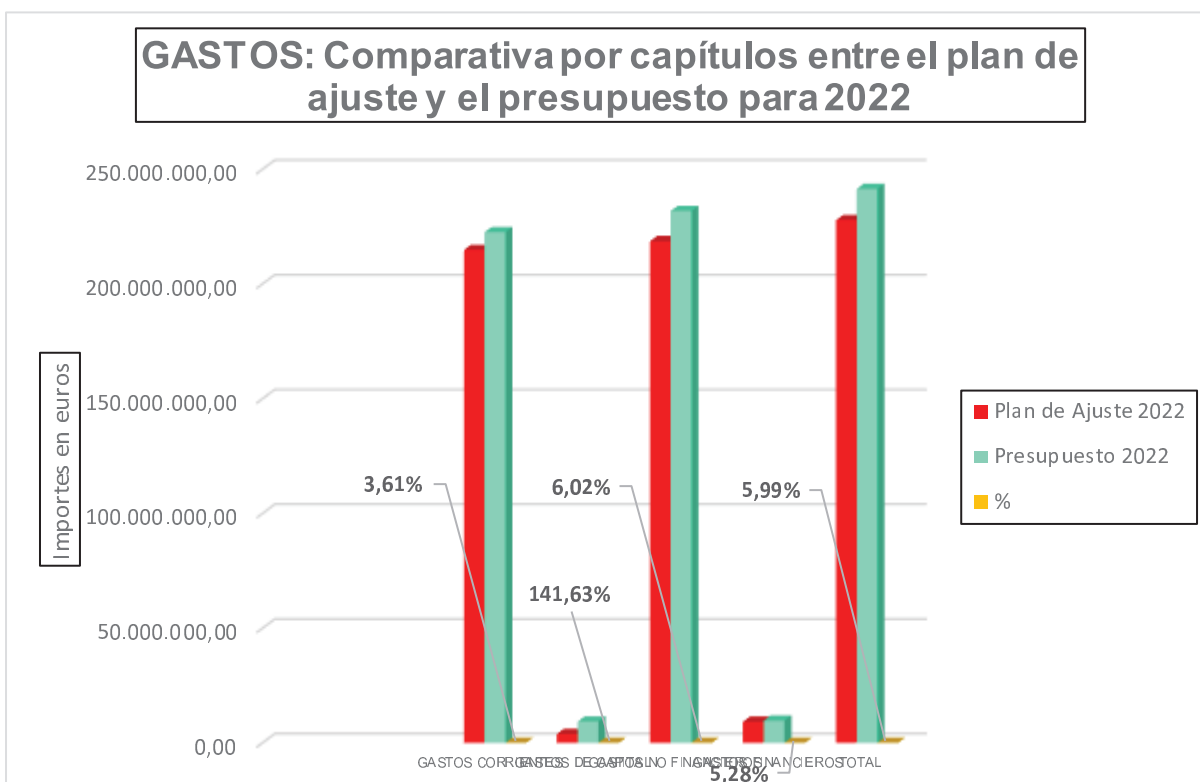
FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el gráfico siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2022, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 5,99% a los previstos en el plan de ajuste, y en un 3,61% en los gastos corrientes.

Se reitera lo expuesto al analizar el apartado IV de ingresos, en el sentido de que se ha detectado una discrepancia entre los datos reflejados en el presupuesto de gastos de 2022 en términos consolidados remitidos a través de la aplicación informática habilitada para su remisión y los datos recogidos en la memoria de alcaldía, donde figura una cifra de gastos totales inferior en 6.499.330,62 euros. El análisis se va a efectuar tomando la información comunicada a través de la citada aplicación.



Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2022 con los del aprobado en 2021, resulta:



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2022 y 2021

Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2022	Presupuesto municipal 2021	Diferencia Ppto. 2022 vs. 2021	%
capítulo 1	81.547.316,83	81.547.316,83	0,00	0,00%
capítulo 2	82.959.703,49	74.377.603,94	8.582.099,55	11,54%
capítulo 3	6.790.482,55	9.316.135,00	-2.525.652,45	-27,11%
capítulo 4	33.973.595,83	33.572.591,03	401.004,80	1,19%
capítulo 5	2.443.808,88	2.420.960,85	22.848,03	0,94%
GASTOS CORRIENTES	207.714.907,58	201.234.607,65	6.480.299,93	3,22%
capítulo 6	6.999.754,61	3.856.308,77	3.143.445,84	81,51%
capítulo 7	234.266,26	176.766,25	57.500,01	32,53%
GASTOS DE CAPITAL	7.234.020,87	4.033.075,02	3.200.945,85	79,37%
GASTOS NO FINANCIEROS	214.948.928,45	205.267.682,67	9.681.245,78	4,72%
capítulo 8	480.000,00	772.596,03	-292.596,03	-37,87%
capítulo 9	9.162.118,23	9.124.195,81	37.922,42	0,42%
GASTOS FINANCIEROS	9.642.118,23	9.896.791,84	-254.673,61	-2,57%
TOTAL	224.591.046,68	215.164.474,51	9.426.572,17	4,38%


Se produce un aumento de un 4,38% de los gastos totales del presupuesto de 2022 respecto al de 2021, siendo el aumento de los gastos corrientes de un 3,22%.

Por su parte, los gastos de personal no varían con respecto a los del ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida que se mantiene el importe inicial consignado en 2021 pero incluyendo dotaciones para las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público aprobadas en ejercicios anteriores y que se efectuarán a lo largo del presente ejercicio. Añade, además, que se ha previsto el incremento retributivo del 2% y que en la plantilla de personal se ha incrementado el personal funcionario de carrera debido al proceso de funcionarización finalizado en 2019 y a las oposiciones celebradas en dicho ejercicio.

En materia de costes de personal debe acudir a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Así, el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece en el apartado Dos que «*En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*».



**Ayuntamiento de Jerez**

9P2AX221D0B2N38
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



En cuanto a las variaciones y ajustes en la plantilla de personal, debe señalarse que la contratación de personal se ha de regir en el ámbito de la Administración Pública por la legislación estatal básica. En este sentido, el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dispone en el apartado Uno.1 que *«La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:*

- a) *En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*
- b) *Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.», y el apartado Cuatro añade que «no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables».

Por tanto, el Ayuntamiento solo podría cubrir plazas si acredita el cumplimiento de aquel precepto.

Es preciso señalar que, en el plan de ajuste en vigor, la Entidad local se comprometía a reducir los gastos de personal en el ejercicio actual.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, debe tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera solicitó medidas extraordinarias en el marco del título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por lo que, como grupo consolidado de acuerdo al perímetro del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tuvo obligación de reducir en un 5% sus gastos de funcionamiento en el primer ejercicio presupuestario en el que resultaron de aplicación las medidas de dicha norma, y no aumentarlos en los dos siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podían incrementarse en una tasa de variación interanual que no superase a la que se identificara a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

Junto a lo anterior, la Orden PRE/966/2014 determina que los municipios que se acojan a la ampliación del período de amortización de los préstamos de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores y que ya estaban adheridas a las medidas del título II del Real Decreto-ley 8/2013, debían aprobar un nuevo plan de



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



ajuste en el que incluyesen todas las medidas que se recogen en el capítulo III del título II de dicha norma, añadiendo, si aún no les correspondía aplicarla, la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y su congelación en los dos ejercicios siguientes.

De la misma manera, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina también una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes, pudiendo excepcionalmente el Ministerio de Hacienda y Función Pública valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

Por su parte, el artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, señala que el Ayuntamiento que solicite el anticipo extrapresupuestario asumirá toda la condicionalidad que, en relación con el compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En este sentido, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron unas tasas del 2,4% y 2,7% para 2018 y 2019, respectivamente; y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,9%, 3% y 3,2% para 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Aunque las tasas de referencia de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 están suspendidas por el Congreso de los Diputados, el Ayuntamiento continúa sujeto a la obligación de contención de los gastos de funcionamiento, por ello se toma, como fórmula de referencia, la tasa del 3,2% que se previó para 2022 con el objeto de comprobar si el Ayuntamiento está actuando correctamente en relación con los citados gastos.

Debe señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas, obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta (413) y equivalentes, así como deudas objeto de aplazamiento con la Seguridad Social y/o la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se han elaborado las siguientes tablas, de



acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:

9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,
Oficial Mayor de Intervención,
Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRÓNICA

Justificante: 28/10/2022

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
	GASTOS SUBVENCIONADOS		CUENTA (413) Y EQUIVALENTES					
	Cap. I	Cap. II	Cap. I (imputado)	Cap. I (devengo)	Cap. I (pte imputación)	Cap. II (imputado)	Cap. II (devengo)	Cap. II (pte imputación)
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	-2.407.059,30	-5.290.180,26	0,00	0,00	0,00	-1.943.787,25	836.148,95	820.012,47
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	-5.160.472,89	-4.595.563,25	0,00	7.018,00	2.974,80	-316.122,64	3.734.920,60	63.621,16
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	-8.169.795,57	-4.430.847,55	0,00	333,24	150.607,17	-938.842,79	10.838.035,87	2.458.063,75
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	-2.778.523,28	-5.218.912,43	-333,24	2.281.941,53	9.308,69	-7.772.291,07	6.567.116,00	1.382.753,02
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	-5.139.331,82	-5.622.354,79	-2.288.959,53	0,00	0,00	-6.986.917,61	4.820.977,72	408.647,81
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	-6.137.049,15	-6.804.003,71	0,00	4.956,28	0,00	-6.332.622,93	2.045.749,97	1.275.580,83
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	-1.959.431,38	-9.168.725,12	0,00	0,00	0,00	-4.167.174,40	2.487.477,96	886.606,24
Liquidación Presupuestos 2020 ORN	-5.200.644,68	-9.917.191,66	-4.956,28	0,00	0,00	-6.788.273,17	2.753.561,44	504.950,90
Estimación créditos definitivos 2021	-5.743.573,93	-13.293.690,30	0,00	0,00	0,00	-5.184.299,85	0,00	2.444.707,65
Presupuesto 2022 (Proyecto)	-1.464.416,03	-16.844.417,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
	DEUDA SS Y/O AEAT			AJUSTES CONSOLIDACIÓN	
	Cap. I (imputado)	Cap. I (devengo)	Cap. I (pte imputación)	Cap. I	Cap. II
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	0,00	23.564.426,37	0,00		-545.172,94
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	-2.999.571,81	3.647.194,70	0,00		-353.689,33
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	-4.239.569,15	0,00	0,00		-318.262,30
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	-3.815.807,93	0,00	0,00		-326.049,75
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	-3.505.361,94	0,00	0,00		-8.424.224,40
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	-4.965.690,06	0,00	0,00		-11.033.455,52
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	-7.787.287,40	0,00	0,00		-10.051.913,29
Liquidación Presupuestos 2020 ORN	-9.579.175,68	0,00	0,00		-15.371.586,12
Estimación créditos definitivos 2021	-71.444.459,47	0,00	0,00		
Presupuesto 2022 (Proyecto)	0,00	0,00	0,00		

Junto a lo anterior, el último informe ministerial emitido sobre el proyecto de presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, incluía unos ajustes de consolidación entre los entes que integran el grupo consolidado, los cuales se cuantificaban y aportaban en el informe de intervención que acompañaba al proyecto de presupuesto de 2020.

Por ello, con el objetivo de mantener una homogeneidad en el análisis, se van a ajustar los datos actuales de los gastos de funcionamiento en la cuantía comunicada por el Ayuntamiento para el proyecto de 2020, a pesar de no haberse reproducido en el informe de intervención adjuntado este año. A este respecto, resulta necesario remarcar la obligación de suministrar, en futuros ejercicios, la información de que se disponga para el periodo considerado.



Ayuntamiento de Jerez

9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el que se ha considerado el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública que, en este caso, está compuesto por el Ayuntamiento, el organismo autónomo, las sociedades mercantiles COMUJESA, EMUVIJESA, CIRJESA y Xerez 21, y las fundaciones José Manuel Caballero Bonald, Andrés de Ribera, Centro de Acogida San José y FUNDARTE. Al objeto de establecer criterios homogéneos en el análisis, todas las entidades se han tenido en cuenta en todos los ejercicios considerados, independientemente de su fecha de sectorización.

En el ejercicio 2018 se produjo la baja de la fundación Teatro Villamarta, la cual formaba parte del perímetro de consolidación de la Corporación local, por lo que también se incluyen sus datos por el motivo indicado en el párrafo anterior.

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL(inicial)	TOTAL liquidaciones ajustadas
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	76.438.416,41	57.861.572,18	134.299.988,59	149.334.376,63
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	84.919.430,61	57.650.284,35	142.569.714,96	136.600.024,30
<i>Reducción 5% s/2014</i>			135.441.229,21	129.770.023,09
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	97.940.169,92	62.988.215,12	160.928.385,04	156.278.107,71
<i>Reducción 5% s/2015</i>			152.881.965,79	148.464.202,32
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	93.720.567,33	79.922.543,27	173.643.110,60	163.972.312,14
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	106.408.165,44	75.797.858,96	182.206.024,40	155.468.499,84
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	109.210.524,48	83.926.642,34	193.137.166,82	161.190.632,53
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	112.283.580,41	84.661.827,31	196.945.407,72	167.184.960,33
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	112.567.467,22	84.604.789,71	197.172.256,93	153.568.941,68
<i>Estimación créditos definitivos 2021 (4T)</i>	156.984.436,83	94.375.494,32	251.359.931,15	158.138.615,25
<i>Presupuesto 2022 (Proyecto)</i>	119.109.025,12	100.618.548,13	219.727.573,25	201.418.739,62

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se muestra en el siguiente cuadro:

NORMA	2018 Tasa 2,4%	2019 Tasa 2,7%	2020 Tasa 2,9%	2021 Tasa 3,0%	2022 Tasa 3,2%
<i>Real Decreto-ley 8/2013</i>	132.884.503,64	136.472.385,24	140.430.084,41	144.642.986,94	149.271.562,52
<i>Real Decreto-ley 17/2014</i>	148.464.202,32	152.472.735,79	156.894.445,13	161.601.278,48	166.772.519,39



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

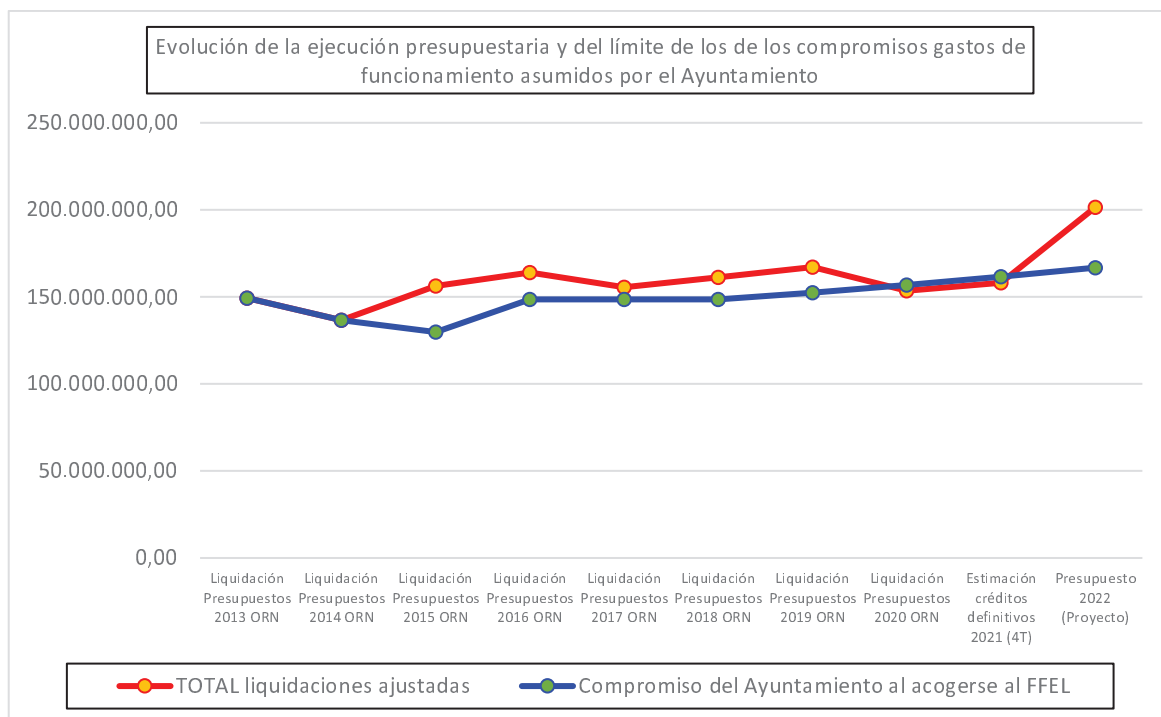
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



De forma gráfica se muestra la evolución real de los gastos de funcionamiento frente a lo comprometido por el Ayuntamiento:



De acuerdo con los datos anteriores, la sujeción a la reducción exigida en virtud del Real Decreto-ley 8/2013 finalizó en el ejercicio 2017, sin que dicha reducción se cumpliera en ninguno de los ejercicios; y, en cuanto a la reducción derivada de la adhesión al Fondo de Ordenación en virtud del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, cuya vigencia finalizó en 2018, tampoco se cumplió en ningún ejercicio.

Por su parte, tanto en la liquidación de 2020, como en la estimación de créditos definitivos de 2021, parece que el Ayuntamiento cumple con los límites resultantes en virtud del Real Decreto-ley 17/2014, si bien el proyecto de presupuesto para 2022 incumpliría los límites resultantes de ambas normas.

Los gastos de funcionamiento representan el 98,62% de los gastos corrientes, tal y como se muestra en el siguiente gráfico, lo que refleja la enorme rigidez del gasto corriente del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera:



Ayuntamiento de Jerez

9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera necesario aplicar una reducción de los gastos de funcionamiento de un 5% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2022, lo que aun así supone un exceso de 24.575.283 euros respecto del límite que le corresponde.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, los créditos iniciales disminuyen un 27,11% respecto a los aprobados para el ejercicio anterior, como consecuencia de la implementación de las nuevas condiciones financieras aplicables, según dispone el informe de intervención.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe de 2.443.808,88 euros, un 1,06% de los gastos no financieros. Por tanto, se da cumplimiento a la obligación de dotar un 1% de los gastos no financieros tras la adhesión al Fondo de Ordenación por la financiación de sentencias judiciales firmes, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al tratarse de un Ayuntamiento incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



VI. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se autorizó al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la formalización de una operación de préstamo con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales, constituido mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por importe de 49.000.000 euros para refinanciar el anticipo de carácter extrapresupuestario concedido en base al artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Asimismo, mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación en 2015 por encontrarse en situación de riesgo financiero, en el sentido establecido en el artículo 39.1.a) y en 2016 por encontrarse en la situación prevista en el artículo 39.1.b), ambos regulados en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que comunique el Ayuntamiento, con la obligación de formalizar la operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, constan en el proyecto de presupuesto para 2022 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento, dado que el Ayuntamiento tiene necesidades financieras para 2022 que van a ser cubiertas por el Fondo de Ordenación al que está adherido.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera aumentan un 0,42% respecto a los del ejercicio anterior, señalándose en el informe de intervención que dichos créditos corresponden a las cuotas de amortización en el ejercicio actual de los préstamos en vigor.

Se han contrastado los créditos iniciales de los capítulos III y IX del proyecto de presupuesto con los compromisos del plan de ajuste en vigor, comprobándose que, si bien la cuota de amortización del principal es similar a la reflejada en el plan, por el contrario, la cuota de intereses es superior.

En todo caso, dado que el plan de ajuste es un instrumento de planificación financiera, debe recoger la imagen fiel de la situación económica municipal, lo que se indica por si se apreciara la necesidad de actualizar dicho plan de ajuste.

Junto a lo anterior, debe resaltarse lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:



«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

9P2AX221D0B2N38
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2022.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno



VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

En el Inventario de Entes del Sector Público Local no consta que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

VIII. Sobre la evolución reciente

La evolución agregada de las magnitudes económico presupuestarias del grupo consolidado de entes con presupuesto limitativo, esto es, el Ayuntamiento y el organismo autónomo Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo, se muestra en el siguiente cuadro:

MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2020	4º TRIMESTRE 2021	PLAN DE AJUSTE 2021
RTGG	-61.910.392,00 €	-2.898.961,77 €	6.406.150 €
Saldo cuenta (413)	51.650.001,78 €	48.861.164,35 €	45.284.730 €

Se constata que las sociedades mercantiles COMUJESA y EMUVIJESA presentan un resultado del ejercicio de signo positivo de 103.522,63 euros y de 108.164,51 euros, respectivamente, mientras que la sociedad mercantil CIRJESA presenta un resultado del ejercicio de signo negativo de 699.975,26 euros. Por su parte, las fundaciones públicas José Manuel Caballero Bonald y FUNDARTE presentan un resultado total del ejercicio de signo positivo de 10.410,10 euros y de 2.273,81 euros, respectivamente, mientras que las fundaciones públicas Andrés de Ribera y Centro de Acogida San José presentan un resultado total del ejercicio de signo negativo de 34.235,56 euros y de 146.100,56 euros, respectivamente.

Por su parte, la evolución de las magnitudes económico presupuestarias más relevantes del Ayuntamiento se refleja en la tabla siguiente:



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2020	4º TRIMESTRE 2021
RTGG	-61.856.987,46 €	-3.112.259,96 €
Saldo cuenta (413)	51.650.001,78 €	48.860.671,90 €
Saldo devolución de ingresos	2.506.232,40 €	825.313,76 €

Junto a lo anterior, se analiza el dato de las magnitudes que muestran la sostenibilidad de la deuda comercial, como son el PMP del grupo consolidado y el informe de morosidad del Ayuntamiento:

MAGNITUD	MARZO 2022	ABRIL 2022	PLAN DE AJUSTE 2022
PMP	385,89 días	400,04 días	30 días

MAGNITUD	4º TRIMESTRE 2021	1º TRIMESTRE 2022
Morosidad comercial	1.105,13 días	1.115,16 días

En la remisión telemática de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020 se observa que los porcentajes aplicados para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación son inferiores, total o parcialmente, a los mínimos establecidos por el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo anterior supone no solo un incumplimiento de un precepto legal, sino que el saldo del RTGG no refleje la imagen fiel de la situación de solvencia del Ayuntamiento.

Los datos anteriores ponen de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de sus obligaciones, así como el incumplimiento de la obligación de pago de las deudas según el criterio de antigüedad de las mismas, lo que debe corregirse.

IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para 2022, **condicionado a:**

1. Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2021, aquella parte del saldo de la cuenta (413) con que se estime liquidar el presupuesto de 2021 que exceda del



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



objetivo comprometido en el plan de ajuste en vigor para ese ejercicio y una parte significativa del exceso del RTGG negativo con que se estime liquidar el presupuesto de 2021 respecto al objetivo comprometido en el plan de ajuste en vigor para ese ejercicio.

No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para cubrir el importe de los reintegros anuales de la participación en los tributos del Estado, puesto que se ha firmado el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2022 y se han comunicado, hasta el momento, las órdenes de pago de los dos primeros trimestres al ICO.

2. Las previsiones iniciales del IBI naturaleza urbana deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2022, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.
3. Las previsiones iniciales del ICIO, de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de los precios públicos, de los reintegros y de otros ingresos han de limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.
4. En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa.
5. Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de limitarse a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios y fundarse en un convenio o contrato en vigor.
6. Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de difícil o imposible recaudación.
7. Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2022 en un 5% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2022, lo que aun así supone un exceso de 24.575.283 euros respecto del límite que le corresponde.

Además, para proceder a la baja del IESPL de la sociedad Xerez 21 Speed Festival, S.A., debe remitirse la documentación exigida a la siguiente dirección de correo electrónico: sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es



9P2AX221D0B2NJ8
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2022



Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2022», habilitada al efecto.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales de ejecución y liquidación presupuestaria que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

28 de junio de 2022